

## BORRADOR INICIAL DE GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LOS GUÍAS DE TURISMO E INTÉRPRETES DE PATRIMONIO

Las siguientes recomendaciones surgen de los grupos de trabajo creados durante el Foro V. Se han estructurado de forma temática con el fin de facilitar su discusión. En cursiva se incluyen las recomendaciones propuestas, en algunos casos se han incluido bajo ellas referencias normativas de interés.

### Relacionadas con ruido

- *Emplear audífonos en grupos numerosos, con el fin de no contaminar acústicamente ni perturbar el descanso de las personas residentes y de los propios visitantes.*
- *No utilizar altavoces en las visitas guiadas.*

Algunos de estos aspectos están recogidos en el artículo 96 de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Granada (**BOP nº 202/2009**):

1. Queda prohibida la emisión de cualquier ruido que altere la tranquilidad vecinal entre las 23 horas y las 7 horas en los días laborables y entre las 23 horas y las 10 horas en los días festivos y vísperas de festivos, excepto para aquellas actividades que, en la respectiva licencia municipal, tengan autorizado un horario diferente y cuando procedan de actividades populares o festivas autorizadas, las cuales deberán disponer de la autorización municipal correspondiente.

2. El uso de radios, televisores, equipos e instrumentos musicales, megáfonos de propaganda o publicidad y similares en la vía pública sólo podrá hacerse con autorización municipal.

### Relacionadas con las aglomeraciones en la vía pública

- *Reducir el número máximo de personas por grupo, así como procurar, a nivel institucional, unificar los criterios de aforo para facilitarles a los guías la división en grupos.*

El Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía, establece en su artículo 21.b: “Abstenerse de prestar sus servicios a grupos superiores a treinta personas, no pudiendo utilizar para cada grupo más de dos idiomas.”

- *Diseñar rutas diferentes para grupos grandes y pequeños, de manera que el grupo visitante se adapte a la sensibilidad del entorno.*
- *Promocionar diferentes puntos de interés en Albaicín, incorporando miradores y calles alternativas durante las visitas.*
- *Fomentar el empleo de rutas alternativas, utilizando la tecnología y servicios de mapeo de flujos de personas con tal fin.*

### **Relacionadas con la movilidad**

- *Evitar la circulación de vehículos por Acera del Darro y otras zonas con problemáticas de circulación.*

### **Relacionadas con el fomento de la seguridad y la convivencia del turismo con las personas residentes en los barrios**

- *Promover la empatía con el vecino, asumiendo el barrio como un espacio vecinal y no solo como un producto.*
- *Promover el respeto y el cuidado hacia el barrio como un valor fundamental.*
- *Mejorar la relación entre guías turísticas y vecinos estableciendo puentes entre estos, acudiendo a las reuniones de las asociaciones o a la Junta de Distrito.*

### **Relacionadas con la generación de residuos**

- *Instar a los guías de turismo a que recojan las botellas de plástico y demás residuos generados tras el recorrido con el fin de fomentar el reciclaje de residuos en los grupos de visitantes.*

### **Relacionadas con el comercio**

- *Recomendar el consumo local y el comercio de proximidad.*

### **Relacionadas con la evaluación y difusión de buena praxis de los guías de turismo e intérpretes del patrimonio, así como empresas de turismo**

- *Difundir el decálogo de buenas prácticas, entre los propios guías para que se cumplan las recomendaciones y entre los residentes y turistas para que sepan cuáles son los usos correctos por parte de estos.*
- *Exhibir durante las visitas guiadas la habilitación oficial, expedido por la Junta de Andalucía donde se identifica el nº de guía oficial de turismo.*

Son obligaciones de las personas habilitadas como guía de turismo respecto de la prestación del servicio de información:

f) Informar a las personas usuarias sobre su cualificación profesional, número de carné y los datos de la autoridad y, en su caso, Estado miembro en el que fue otorgada la correspondiente habilitación.